



## DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc. a) de la Res. DNCP N° 230/2025)

**Lugar y fecha: 30/12/2025**

**UOC Convocante (\*): Dirección Operativa de Contrataciones de la UPTP**

**Unidad o área requirente (\*): Dirección General de Gestión de Personas**

**Funcionario o técnico responsable (\*): Maura Granado**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Dirección de Bienestar de Desarrollo de Personas**

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

La Universidad Politécnica Taiwán Paraguay ha considerado necesario realizar un nuevo llamado para la contratación del seguro médico de los funcionarios permanentes, contratados y comisionados, con el fin de garantizar la protección y bienestar de quienes desempeñan funciones fundamentales en la institución, a fin de garantizar la cobertura de salud integral y la continuidad de un beneficio institucional esencial.

Este proceso busca actualizar y mejorar las condiciones del seguro médico, de manera a asegurar condiciones adecuadas de protección sanitaria, lo cual incide directamente en el bienestar del personal, la continuidad operativa, la productividad y el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales.

Asimismo, la contratación se realiza en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, garantizando procesos objetivos y transparentes, orientados a la obtención de la oferta más conveniente para la institución, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad administrativa.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Las especificaciones técnicas, así como los criterios de capacidad técnica y experiencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado LPN N.º 05/2025 – **Servicio de Medicina Prepaga para funcionarios de la UPTP (Contrato Abierto – Plurianual – Ad Referéndum) – ID 478489**, se fijan con el propósito de garantizar que los oferentes pertenezcan efectivamente al rubro y acrediten idoneidad técnica y experiencia comprobable en la provisión de servicios de medicina prepaga bajo esquemas corporativos/colectivos de características comparables, en atención a la naturaleza esencial del servicio y al impacto directo en la continuidad asistencial de los funcionarios de la UPTP.

En tal sentido, los requisitos previstos en los apartados de experiencia, capacidad técnica y cobertura mínima de salud integral constituyen condiciones mínimas, objetivas y verificables, directamente vinculadas con el objeto contractual y formuladas bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, por lo que no tienen por finalidad restringir la participación de potenciales oferentes, sino asegurar que los mismos dispongan de la infraestructura, red de prestadores, solvencia técnica y capacidad de respuesta necesarias para brindar un servicio integral, conforme a los principios de igualdad de trato, libre concurrencia, transparencia y eficiencia.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*):**